

ACTA N° 1066: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del doce (12) de Junio del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1065 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 22 de Mayo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

M.P: 2.5º) Expte. N° 102/25: Nota y presencia de vecinos solicitando nombramiento de calle “Alfonso Rambo”. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

M.P: 2.8º) Expte. N 104/25 Nota y presencia de Representante legal-Liga Internacional de Danzas (LID) solicitando se declare de interés municipal el Certamen Liga Internacional de Danzas. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que la Liga Internacional de Danzas LID, cuya representante Legal es la Profesora Mariana Aratto, realizará una instancia pre selectiva provincial de danzas y ritmos a desarrollarse el día 14 de Junio en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra localidad. Considerando: Que es una jornada artística y cultural que convoca a delegaciones de toda la provincia, promoviendo la danza como medio de expresión, integración y desarrollo de talentos a nivel regional. Se llevará a cabo a partir de las 14 hs. Que este proyecto pretende reunir a los mejores profesores, instituciones y bailarines con el objeto de darles el mejor reconocimiento nacional y las mejores proyecciones a nivel mundial. Que LID, tiene como objetivo proporcionar un espacio para que cada artista pueda mostrarse y reconocerlos a través de la mirada crítica de profesionales reconocidos de las disciplinas de baile. Que su misión es reconocer los mejores trabajos para que representen al país en las competencias internacionales, promoviendo como valores el respeto hacia las personas y su esfuerzo, enalteciendo la creatividad personal de cada maestro que vuelca su conocimiento a sus alumnos y que vemos como resultado en cada performance, para así poder darles la llave de la puerta al éxito y reconocimiento a los artistas. Que el certamen a realizarse es preselectivo provincial y los ganadores podrán pasar a la instancia nacional, fortaleciendo el vínculo cultural entre distintas comunidades y promoviendo además el turismo y la economía local. Que desde este Honorable Concejo Deliberante destacamos la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 17/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el Pre Selectivo Provincial de la Liga Internacional de Danzas (LID), a realizarse el día 14 de Junio desde las 14 hs. en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

M.P: 3.1º) Expte. N° 107/25: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega y presencia de jugadores, sobre adhesión a Ley V N° 17: Declara de Interés Provincial la disciplina deportiva Newcom. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley V N° 17 que declara de Interés Provincial la disciplina deportiva Newcom, y; Considerando: Que la disciplina deportiva Newcom fomenta el desarrollo deportivo, la integración, la vinculación y la participación social de las personas mayores, mejorando su calidad de vida a través del envejecimiento activo. Que la Autoridad de aplicación es el Ministerio de Deportes de la Provincia el cual tiene varias funciones para que esta disciplina deportiva pueda ser promovida, difundida y practicada en toda la provincia. Que el deporte es una herramienta poderosa para fortalecer lazos sociales, con un efecto multiplicador en la salud y que contribuye a la autoestima, así como tantos otros efectos positivos y que, además, busca resaltar la continuación del trabajo activo en pos de la igualdad de oportunidades entre varones, mujeres, integrantes de la comunidad en general, siendo diversas las categorías a disputarse. Que en nuestra Ciudad hay varios equipos de Newcom y jugadores y jugadoras reconocidos a nivel nacional y se disputan varios torneos locales, provinciales y nacionales de esta disciplina deportiva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento

Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 30/25**: Artículo 1°: Adherir el Municipio de Puerto Rico a la Ley V N° 17 que forma parte de la presente, que declara de Interés Provincial la disciplina deportiva Newcom. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

M.P. 2.4°) Expte. N° 101/25: Nota y presencia de representante de Club Renault 12 Misiones solicitando se declare de Interés Municipal el “12° Encuentro Nacional de Renault 12”. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Michel Adrián Zimmerli, representante en Puerto Rico del Grupo Renault 12 Misiones, solicitando se declare de interés municipal el 12° Encuentro Nacional de Renault 12, y; Considerando: Que se realizará los días 16 y 17 de Agosto del corriente año y reunirá usuarios de la marca y modelo “Renault 12” de diferentes puntos del país, como de Chubut, Mendoza, Salta, Jujuy, entre otros. Que el evento es un punto de encuentro para compartir experiencias y crear lazos de amistad. Que esperan la participación de más de 160 autos que los recibirán en la Costanera de Puerto Rico el día sábado 16 de agosto y luego se trasladarán a la calle Verbo Divino para realizar una exposición estática que tendrá como objetivo no solo mostrar los vehículos sino también fomentar la interacción y el disfrute de la comunidad local y los visitantes. Que el día domingo 17 de agosto realizarán una caravana pasando por las ciudades de Garuhapé, Ruiz de Montoya y Capióví, para volver al Club de Pesca Ciudad donde compartirán un almuerzo de camaradería. Que la importancia social y cultural que representan estas actividades ameritan su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/25**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el 12° Encuentro Nacional de Renault 12 previsto para los días 16 y 17 de Agosto del corriente año en nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.1°) Expte. N° 108/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre pago de facturas de servicios de Cooperativa Mundo Reciclado Limitada. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 12/25 de fecha 27 de marzo de 2025 por medio de la cual se ratifica convenio marco de colaboración entre la municipalidad de Puerto Rico y la Cooperativa Mundo Reciclado Limitada. Considerando: Que tal como surge del convenio que por dicha ordenanza se ratifica, el mismo fue suscripto por las partes en fecha 31 de enero de 2025, y fue ratificado por el HCD en fecha 27 de marzo de 2025. Que, por problemas de organización y logística de la Cooperativa Mundo Reciclado Limitada, y a los fines de mantener de forma legal las correspondientes rendiciones de la Municipalidad de Puerto Rico con nuestro Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones, es que se hace imposible el formato de pago de las facturas para lo cual este Municipio se había comprometido. Que las facturas a abonar son las del servicio de luz eléctrica y de agua potable por consumos de dicha cooperativa en su planta de reciclaje objeto del convenio, como así también el pago de los seguros de los vehículos utilizados por dicha cooperativa. Que, se hace necesario el pago de las facturas que de manera específica se individualizan y cuyas copias se adjuntan, a los fines de que se pueda garantizar la continuidad estos servicios esenciales, y la continuidad de la actividad que esta cooperativa despliega. Que las facturas que se solicita se autorice al DEM a realizar el pago son las siguientes: - CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 24/04/2025 al 23/05/2025 con fecha de vencimiento 17/06/2025 por la suma de \$ 18.312,23. - Coop. de Luz Libertador Gral. San Martín Ltda. Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 09/03/2025 al 09/04/2025 con fecha de vencimiento 17/06/2025 por la suma de \$99.603,82. -Seguro de vehículos de Federación Patronal Seguros: Póliza 33956283, Camión HYUNDAI, Factura de la póliza cuotas 2/6 a 6/6 por un valor de \$ \$ 638.404,94. Póliza 597252, Autoelevador, Factura de la póliza cuotas 2/12 a 12/12 por un valor de \$ 391.078,15. Póliza 597253, Autoelevador, Factura de la póliza cuotas 2/12 a 12/12 por un valor de \$ 391.078,15. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 31/25**: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las facturas: - CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 24/04/2025 al 23/05/2025 con fecha de vencimiento 17/06/2025 por la suma de \$ 18.312,23. - Coop. de Luz Libertador Gral. San Martín Ltda. Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 09/03/2025 al 09/04/2025 con fecha de vencimiento 17/06/2025 por la suma de \$99.603,82. - Seguro de vehículos de Federación Patronal Seguros: Póliza 33956283, Camión HYUNDAI, Factura de la póliza cuotas 2/6 a 6/6 por un valor de \$638.404,94. Póliza 597252,

Autoelevador, Factura de la póliza cuotas 2/12 a 12/12 por un valor de \$ 391.078,15. Póliza 597253, Autoelevador, Factura de la póliza cuotas 2/12 a 12/12 por un valor de \$ 391.078,15. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1º de la presente ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 110/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 555/25-C, Ad Referéndum de HCD, aporte no reintegrable al Programa Municipal de A.P.S., para su aprobación. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitación por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación la Resolución N° 555/25-C, de fecha 28 de Mayo de 2025 dictada Ad-Referéndum del H.C.D, y; Considerando: Que dicha resolución autoriza a realizar un segundo aporte no reintegrable al Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud de la cifra de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones). Que urge en el municipio seguir ejecutando el programa y abonar los gastos comprometidos en materia de Atención Primaria de la Salud. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 32/25:** Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 555/25-C, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de Mayo de 2025 dictada Ad-Referéndum del H.C.D cuya copia se adjunta a la presente (autoriza a realizar aporte no reintegrable al Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud de la cifra de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 98/25: Nota de vecinos del Bº Puerto solicitando construcción de lomo de burro en calle General Paz. Al ser puesto a consideración se deriva a la Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 99/25: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 87-2025/26: De Interés Provincial el 50º Aniversario de la Escuela Taller Provincial de Títeres de la Ciudad de Puerto Rico. Y Declaración N° 124-2025/26: Beneplácito por Torneo Abierto de Newcom Mixto Copa Challenger. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 100/25: Nota de vecinos solicitando realización de cordón cuneta en calle Misiones. Al ser puesto a consideración se deriva a la Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.6º) Invitación Especial al XVI Certamen Interamericano de Danzas. Intituto DanCoRit. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte. N° 103/25: Nota de Comisión Bº San Miguel solicitando instalación de reductor de velocidad en calle 17 de Agosto y San Alberto. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.9º) Expte. N° 105/25: Nota de Comisión Bº Las Heras y vecinos solicitando colocación de banco. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-

2.10º) Expte. N° 106/25: Nota de Directivos y Centro de Estudiantes del Instituto Superior Adolfo Kolping Secundario, solicitando colaboración para adquisición de sillas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.2º) Expte. N° 109/25: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre inhabilitación para ejercer cargos municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a la Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4.1º) Expte. N° 31/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Comisión Vecinal del barrio San Alberto Puerto, relacionada a solicitud de instalación de lomas de burro y sendas peatonales en el mencionado barrio estas comisiones consideran procedente la construcción de reductores de velocidad conforme croquis adjunto de la Dirección de Arquitectura, y conforme a normativa vigente, debiéndose colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Comisión Vecinal del Bº San Alberto Puerto solicitando instalación de lomos de burro y sendas peatonales, y; Considerando: Que motiva la solicitud la velocidad excesiva de los vehículos y la falta de espacios seguros para caminar, son los problemas que afectan directamente a la comunidad, especialmente a niños y adultos mayores. Que manifiestan que con la construcción de reductores de

velocidad se contribuiría a mejorar la calidad de vida de los residentes y crea un entorno más seguro y sostenible. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, desde la cual se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal. Que la Dirección de Arquitectura considera factible la construcción de reductores de velocidad tipo “lomo de burro” según croquis adjunto. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve su aprobación ya que es necesario brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 33/25**: Artículo 1°: Aprobar la construcción de reductores de velocidad en B° San Alberto Puerto, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 86/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Centro Cristiano de Adoración “El Rey Jesús”, relacionada a solicitud de construcción de un reductor de velocidad (lomada o algo similar) frente al templo ubicado en la calle San Jorge al 500 estas comisiones consideran procedente hacer lugar a lo solicitado, autorizándose la construcción de un reductor de velocidad conforme croquis adjunto de la Dirección de Arquitectura, y conforme a normativa vigente, debiéndose colocar la señalética vial correspondiente. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes de Templo Centro Cristiano de Adoración “El Rey Jesús” solicitando instalación de un reductor de velocidad frente a dicho templo, y; Considerando: Que motiva la solicitud la velocidad excesiva de los vehículos y la falta de espacios seguros para caminar, son los problemas que afectan directamente a la comunidad, especialmente a niños y adultos mayores. Que manifiestan que con la construcción de un reductor de velocidad se contribuiría a cuidar a los feligreses que concurren a dicha congregación y en especial a los niños que concurren al merendero y la escuela dominical que funciona en el predio. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas para su estudio, desde la cual se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal. Que la Dirección de Arquitectura considera factible la construcción de un reductor de velocidad tipo “lomo de burro” sobre calle San Jorge al 500, según croquis adjunto. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve su aprobación ya que es necesario brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 34/25**: Artículo 1°: Aprobar la construcción de un reductor de velocidad sobre calle San Jorge al 500, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Mayo /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Mayo/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Mayo/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.4) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo, Abril y Mayo/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Christian E. Irschick refiere al 12 de Junio: Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas, destacando su compromiso con la conservación de la naturaleza. La provincia cuenta con 166 áreas protegidas, incluyendo 56 reservas privadas, y ha preservado más de 500.000 hectáreas de bosques nativos. Es importante destacar la importancia de los guardaparques y el trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad para proteger la biodiversidad y enfrentar desafíos como incendios fortalezas y caza furtiva. Misiones alberga una gran riqueza de biodiversidad, incluyendo la Selva Paranaense, y es un ejemplo de conservación y desarrollo sostenible.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:51 hs.-----